



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 005 DE 2018
(27 DE MAYO)

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo para el Alojamiento Estudiantil en el Programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE
MEDELLÍN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de mayo de 2019 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo para el Alojamiento Estudiantil y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de para el Alojamiento Estudiantil del programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 1° de junio de 2019:

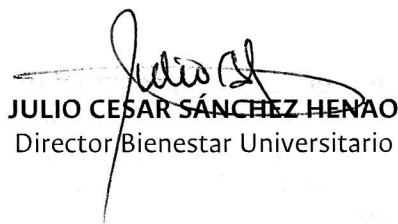
No Convocatoria	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad
PGAE-1S	1004617228	Diógenes Misael Jiménez Satizabal	Ciencias
PGAE-1S	1052417149	Didier Alexis Sánchez Medina	Ciencias Humanas y Económicas
PGAE-1S	1004133470	Johan Adrián Arcos Santacruz	Minas
PGAE-1S	1028035596	Juan Carlos Banquez Cabarcas	Minas
PGAE-1S	1069468885	Diego Andrés López Salgado	Ciencias Humanas y Económicas
PGAE-1S	1113693325	Valentina Montaña Grisales	Minas
PGAE-1S	1003808294	Farly Liselly Espinosa Sunce	Minas
PGAE-1S	1007646523	Angélica Lilley Buitrago Wilches	Minas

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de mayo de 2019


JULIO CESAR SÁNCHEZ HENAO
 Director Bienestar Universitario